



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL GUADALCACIN.
Junta de Gobierno.
Cif: G-11612330

Parque Tecnológico de Jerez.
Avda del Desarrollo Tecnológico, 12.
11591 Guadalquivir.
alafuente@crguadalquivir.es

RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ). EXPEDIENTE AM-11-2019-002.

Siendo las 11:00 horas del día 3 de noviembre de 2021, se reunieron en la sede de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir los miembros de su Junta de Gobierno que se relacionan seguidamente: D. Eloy Rocha Carretero. D. Juan Marquez Benitez, D. Bienvenido Garcia Puerta, D. Jorge Capel Lara, D. Francisco Sanchez Garcia, D. Juan Miguel Lopez Hernandez y D. Alfonso Diaz Medina.

En relación al procedimiento de licitación referenciado en el encabezamiento, se pone de manifiesto lo siguiente:

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 153 de 10 de agosto de 2021, rectificado por anuncio nº 176 de 13 de septiembre de 2021, la Comunidad de Regantes de Guadalquivir inició el concurso para la adjudicación del Proyecto TÉCNICO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ), con las características y requisitos que se expresan en el mismo.

En fecha 4 de octubre de 2021, se procedió a la apertura del sobre nº 1, relativo a la documentación administrativa de las empresas licitantes. A la vista de la documentación presentada, se acordó la admisión de los siguientes 3 licitadores:

- **MONCOBRA S.A.**, con CIF nº A-78990413
- **ELECNOR S.A.**, con CIF nº A-48027056
- **MAGTEL OPERACIONES S.L.U.**, con CIF nº B-14932305, tras haber subsanado, dentro del plazo de tres días concedido al efecto, la falta de aportación de la declaración de confidencialidad y el perfil empresarial de las empresas con las que pretendía subcontratar.

En fecha 13 de octubre de 2021, se procedió por la Mesa de contratación a la apertura del sobre nº 2, relativo a las ofertas técnicas, que quedaron a expensas de ser valoradas.

Finalmente, el día 25 de octubre de 2021 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre nº 3, relativo a las ofertas económicas.

Con carácter previo, por la Mesa de Contratación se dió lectura de la valoración técnica obtenida por cada una de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA
MONCOBRA S.A.	83,38
ELECNOR S.A.	83,41
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	71,16

De conformidad con lo que dispone la normativa vigente de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de esos datos, le informamos que los datos personales incluidos en esta comunicación serán tratados por la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN, con la finalidad de prestar a los comuneros y usuarios directos del agua los servicios solicitados, la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales que pueden ser de su interés.** Le informamos también que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al: **Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez. Avda. del Desarrollo Tecnológico nº 12. Guadalquivir (11591) o enviando un correo electrónico a: alafuente@crguadalquivir.es.**

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en: www.agpd.es



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL GUADALCACIN.
Junta de Gobierno.
Cif: G-11612330

Parque Tecnológico de Jerez.
Avda del Desarrollo Tecnológico, 12.
11591 Guadalquivir.
alafuente@crguadalquivir.es

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres nº 3, y a la lectura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA
MONCOBRA S.A.	866.506,43 €
ELECNOR S.A.	909.793,01 €
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	1.065.432,54 €

Como quiera que de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 2.5.1.4, letra c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta presentada por la licitadora MONCOBRA S.A. incurría en baja desproporcionada por suponer una baja superior a 25 puntos porcentuales del presupuesto de licitación, se le concedió un plazo de tres días, desde la notificación electrónica, a fin de que justificara su oferta conforme a lo instruido en el Anexo nº 11 del PCAP.

Dentro del plazo establecido, MONCOBRA S.A. presentó las correspondientes justificaciones, emitiéndose, tras su estudio, en fecha 3 de noviembre de 2021, Informe Técnico motivado en el que se concluye que la referida licitadora no ha justificado la baja y con ello la viabilidad económica de su oferta, conforme al anexo nº 11, por las razones que, resumidamente, se exponen a continuación:

- Presupuestan en la partida 01.02.09 cableado en aluminio 25 mm².
- Presupuestan en la partida 01.02.10 cableado en aluminio 150 mm².
- Presupuestan en la partida 01.02.11 cableado en aluminio 185 mm².

Estas 3 partidas anteriormente mencionadas no son válidas al haber publicado la Comunidad de Regantes, en su página web, una modificación del cableado que no han contemplado en su oferta.

- Los módulos fotovoltaicos que presupuestan son de 380W (PRESUPUESTO AUTOSOLAR), debiendo ser según Proyecto de 390W. Aunque en su justificación de presupuestos dicen ser de 390W, la oferta que presentan es de 380W.
- En el presupuesto recibido por Ormazabal, presupuestan celda de remonte de cables, habiéndose establecido en el Proyecto una celda de línea.
- No se justifica el precio del cuadro de baja tensión (no presentan ofertas de proveedores).
- En el presupuesto de Top Cable (cableado), no presupuestan el cableado de 240 mm² para Misericordia, ni el 25 mm² en cobre para Majadillas y Torremelgarejo.
- La partida 03.01.05 (servidor almacenamiento imágenes CCTV) no la justifican (no presentan oferta de proveedores).
- La partida 03.01.06 (luminaria led 60W) no la justifican (no presentan ofertas de proveedores).
- La partida 03.01.07 (instalación de picas de tierra) no la justifican.
- El subcapítulo 03.02 (protecciones), no justifican ninguna de las partidas (de la 03.02.01 a la 03.02.07).

De conformidad con lo que dispone la normativa vigente de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, le informamos que los datos personales incluidos en esta comunicación serán tratados por la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN, con la finalidad de prestar a los comuneros y usuarios directos del agua los servicios solicitados, la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales que pueden ser de su interés.** Le informamos también que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al: **Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez. Avda. del Desarrollo Tecnológico nº 12. Guadalquivir (11591) o enviando un correo electrónico a: alafuente@crguadalquivir.es.**

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en: www.agpd.es



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL GUADALCACÍN.
Junta de Gobierno.
Cif: G-11612330

Parque Tecnológico de Jerez.
Avda del Desarrollo Tecnológico, 12.
11591 Guadalquivir.
alafuente@crguadalquivir.es

- La partida 01.02.01.01 (estaciones meteorológicas) no presentan ofertas de proveedores.
- La partida 01.02.02.01 (equipo de medición de energía bidireccional) no presentan oferta de proveedores.
- El transformador trifásico de 630 kVA (partida 06.10) no justifican su precio (no presentan oferta de proveedores).

En atención al contenido del Informe Técnico, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada a las 9:00 horas del día 3 de noviembre, acordó considerar no justificada la oferta presentada por MONCOBRA S.A. procediendo seguidamente a efectuar la valoración global de las ofertas presentadas.

Considerando que no se ha valorado económicamente la oferta presentada por MONCOBRA S.A. al resultar definitivamente en baja anormal, y que, por tanto, no se le puede asignar una puntuación global, la valoración global del resto de las ofertas presentadas, por aplicación de los criterios establecidos en el punto 2.5.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, quedó establecida de la siguiente forma:

LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
ELEC NOR S.A.	83,41	100,00	93,36
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	71,16	42,04	53,69

En atención al resultado, seguidamente, la Mesa de Contratación elevó la oferta presentada por ELEC NOR S.A., como propuesta de adjudicación, a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Guadalquivir, a fin de que por dicho órgano de contratación se procediera a la adjudicación del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Guadalquivir, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

- 1.- Adjudicar el contrato relativo al PROYECTO TÉCNICO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ). EXPEDIENTE AM-11-2019-002, a la mercantil **ELEC NOR S.A.**, con CIF nº A-48027056, por un importe total de **UN MILLÓN CIENTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.100.849,54 €), IVA incluido.**
- 2.- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo para la formalización, en plazo y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del correspondiente contrato de obras.
- 3.- Notificar a los demás licitadores la presente resolución de adjudicación a los efectos oportunos.
- 4.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el perfil del contratante.

De conformidad con lo que dispone la normativa vigente de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de esos datos, le informamos que los datos personales incluidos en esta comunicación serán tratados por la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACÍN, con la finalidad de prestar a los comuneros y usuarios directos del agua los servicios solicitados, la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales que pueden ser de su interés.** Le informamos también que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al: **Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez. Avda. del Desarrollo Tecnológico nº 12. Guadalquivir (11591) o enviando un correo electrónico a: alafuente@crguadalquivir.es.**

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en: www.agpd.es



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL GUADALCACIN.
Junta de Gobierno.
Cif: G-11612330

Parque Tecnológico de Jerez.
Avda del Desarrollo Tecnológico, 12.
11591 Guadalquivir.
alafuente@crguadalquivir.es

Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo puede interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo interponer contra el silencio administrativo el correspondiente recurso en el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Vº Bº El Presidente,

Eloy Rocha Carretero

El Secretario

Antonio Lafuente Ortega.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN
C. I. F. G-11612330
Parque Tecnológico de Jerez
Avda del Desarrollo Tecnológico, 12
11591 GUADALCACIN